

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 19 de noviembre de 1960 por la que se concede la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, Ramo de Asistencia Sanitaria (apartado c), número 1 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de marzo de 1959, a la Sociedad Anónima «Médica Ibérica».*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Compañía denominada «Médica Ibérica, S. A.», con domicilio social en Barcelona, calle Fresser, número 43, interesando su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y que sea autorizada para realizar las operaciones de seguro de Asistencia Sanitaria, determinadas en el apartado c) del número primero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de marzo de 1959, y a cuyo fin ha remitido la documentación exigida por la legislación vigente;

Vistos los favorables informes emitidos por ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1960.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 19 de noviembre de 1960 por la que se declara la extinción de la «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Edificios de Alicante».*

Ilmo. Sr.: Vista el acta de visita de inspección levantada a la «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Edificios de Alicante», en 20 de junio del año en curso, en la que consta su extinción por baja de todos los asociados, habiendo transcurrido más de un año sin realizar operación alguna; y

Visto asimismo el favorable informe de la Subdirección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado la extinción de la referida Sociedad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1960.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 19 de noviembre de 1960 por la que se concede aprobación de Estatutos y póliza para el Seguro de Accidentes del Trabajo a la «Mutua Cerealista de Cáceres y Provincia».*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la «Mutua Cerealista de Cáceres y Provincia», solicitando la aprobación de nuevos Estatutos y póliza para el seguro de Accidentes del Trabajo, cuyo texto ha sido modificado de conformidad con las instrucciones que le han sido comunicadas por ese Centro; y

Visto asimismo el favorable informe de la Subdirección correspondiente de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado acceder a lo solicitado, advirtiendo a la entidad de la obligación en que se encuentra de re-

mitir ejemplares impresos de los documentos que se le aprueban para cotejo y diligenciamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1960.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 19 de noviembre de 1960 por la que se concede ampliación de inscripción al Ramo de Seguros de Accidentes Individuales, con ámbito limitado a la provincia de Guipúzcoa, a la Mutualidad de Seguros «Pakea».*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por «Pakea», Mutualidad de Seguros, domiciliada en San Sebastián, calle del Doctor Camino, número 1, interesando le sea ampliada su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras al Ramo de Seguro de Accidentes Individuales, autorizándole para operar en este Ramo de Seguro a través de la Sección correspondiente, con ámbito de acción limitado a la provincia de Guipúzcoa, y a cuyo efecto ha remitido la documentación exigida por la vigente legislación.

Vistos los favorables informes emitidos por ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a dicha solicitud, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1960.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 19 de noviembre de 1960 por la que se autorizan nuevas cifras de capital suscrito y desembolsado a la entidad «The London Assurance».*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Delegación General para España de la Compañía inglesa de seguros «The London Assurance» de que se sea autorizada la utilización de las nuevas cifras de capital social de la Entidad, que han quedado fijadas en 6.000.000 de libras esterlinas, suscritas con un desembolso de 4.210.000 por acuerdo de la Junta general celebrada el 8 de junio del año actual en la Oficina Principal de la Sociedad en Londres; y

Visto el favorable informe de la Subdirección General correspondiente de este Centro, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado acceder a lo solicitado a hacer figurar en la documentación de la Delegación General para España de la Compañía mencionada las expresadas cifras de capital social.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1960.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 19 de noviembre de 1960 por la que se aprueban modificaciones en varios artículos de los Estatutos de la «Sociedad Seguros Mutuos Marítimos de Vigo».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la «Sociedad de Seguros Mutuos Marítimos de Vigo» solicitando la aprobación de las modificaciones introducidas en los artículos 1, 7, 8, 10, 12, 18, 20, 26, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 45, 46, 50, 51, 54, 59, 61, 62, 67, 73, 74, 75, 78, 80, 83 y 87; y